

San Francisco de Campeche, Campeche; 27 de octubre de 2021.

DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE

El que suscribe **Diputado Jorge Pérez Falconi, integrante del Grupo Legislativo de Morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción II, 47, fracción I, 54, fracción XXI de la Constitución Política y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 53-G de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salvaguardia y promoción de la cultura son elementos fundamentales para lograr crecimiento económico y trabajo, e igualmente para lograr ciudades inclusivas, paz, equidad, reducir la desigualdad y detener el deterioro del medio ambiente. El patrimonio cultural, tanto el material como el inmaterial, son recursos que se deben proteger, gestionar y desarrollar si queremos trascender el concepto del desarrollo basado principalmente en el crecimiento económico. Esta visión exige respuestas creativas, con leyes e iniciativas que superen los enfoques lineales y sectoriales que han prevalecido durante décadas.

Hasta hace poco, la cultura no formaba parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es hasta el 2015 que ésta se incluye como una dimensión transversal que impacta y tiene profunda relación con los ejes tradicionales de desarrollo como el económico, el social y el cuidado del medio ambiente. Sin embargo, aún hoy podemos observar que en muchos planes de desarrollo municipales y estatales se considera al arte y la cultura como elementos desechables, o en el mejor de los casos como recursos accesorios, de ornamento sin otorgarle la importancia total que mantiene en el desarrollo de los pueblos y comunidades. La dimensión de antaño del desarrollo sostenible implementada por décadas en gobiernos anteriores ya no refleja en la actualidad las dimensiones de las sociedades globales, ni abona para la construcción de un nuevo Campeche más inclusivo, diverso, con menos desigualdades, por lo que resulta necesario generar políticas públicas orientadas a ubicar en un primer plano gubernamental al fomento cultural y artístico.

La cultura hoy juega un papel importante para el impulso de la educación, el logro de ciudades sostenibles, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, el crecimiento económico, las pautas de consumo y producción sostenibles, la promoción de sociedades inclusivas y pacíficas, constituye una ventaja a la hora de combatir la pobreza al generar empleos, industrias culturales y turismo, entre otras muchas cualidades. La cultura, considerada como el cuarto pilar o dimensión del

desarrollo sostenible, abarca el patrimonio, la creatividad, la diversidad y la transmisión de conocimientos. Forma parte y está intrínsecamente vinculada con los derechos humanos y guarda una estrecha relación con la identidad, la comunidad, la educación, la ciudadanía, la participación y la gobernanza local. La cultura es un motor y un facilitador del desarrollo sostenible y es imprescindible para lograr la Agenda 2030.

En este tenor, diversos académicos de organismos nacionales e internacionales han realizado un llamado a las ciudades y gobiernos de todo el mundo para desarrollar una política cultural de gran envergadura e incluir la dimensión cultural en todas las políticas públicas; en otras palabras, han promovido que la cultura se convierta en un pilar o dimensión específica del desarrollo sostenible, totalmente interconectado con los ejes torales de la Agenda 2030, por lo que se ha exhortado a los gobiernos a aumentar la inversión en cultura.

En nuestro estado observamos que la mayor parte del recurso asignado para cultura se destina a gasto operativo, además de que han existido recortes importantes al financiamiento cultural durante sexenios anteriores. En contraste, nuestra entidad se ha caracterizado, no sólo en México sino en el Mundo, por ser un territorio en el que prevalecen aspectos fundamentales de la humanidad heredados por nuestros antepasados que tenemos el deber de preservar, tutelar, fomentar y desarrollar; igualmente, se cuenta con una gran diversidad, con eventos emblemáticos como el Día de muertos en Pomuch, pero también con comunidades aisladas a los que rara vez llegan eventos artísticos y culturales.

En este orden, tenemos ordenamientos como la Ley de Turismo del Estado de Campeche en la que se establece que al tener el turismo una prioridad estratégica en el estado, se tiene la obligación legal de que los actores políticos diseñen, instrumenten y apliquen procesos que tengan la finalidad de propiciar el desarrollo cultural e impulsen el crecimiento económico¹. Igualmente, establece que los planes, programas, políticas y acciones de gobierno se realizarán bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad, modernización y desarrollo equilibrado con el objeto de conservar y aprovechar los recursos históricos-culturales del estado, así como fomentar los valores de la cultura e identidad campechana.

Sobre esta base, tenemos como legisladores la obligación de generar condiciones aptas, idóneas y suficientes para promover y fomentar programas y actividades que desarrollen y difundan la cultura y las artes con el fin de hacer visible la actividad turística.

Esto solo puede cumplirse a partir de la conservación, preservación y desarrollo de los recursos prioritarios para el desarrollo, entre los que están considerados los bienes materiales e inmateriales de la realidad física, natural, social, histórica y cultural que tengan un impacto considerable en las actividades y posicionamiento del estado de Campeche.

Por su parte, la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche, establece que los pueblos y comunidades originarias tienen derecho al respeto

¹ Conforme al artículo 2 de la Ley de Turismo del Estado de Campeche.

pleno de la protección a su patrimonio cultural y científico y para lograrlo, el estado a través de sus instituciones competentes, deben dictar las medidas idóneas para la eficaz protección de sus ciencias y manifestaciones culturales, a partir de actos de preservación y desarrollo².

Adicionalmente, se cuenta con el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte creado en 2013, cuyo monto está constituido por los pagos efectuados por concepto del Impuesto sobre Nóminas, cuya tasa corresponde al 33% (Treinta y tres por ciento) de la base gravable establecida por el monto total de la erogación por esta última tributación. La Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021 señala en su artículo 1º, que se contempló un ingreso estimado de \$367,714,763.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) en este rubro.

Ahora, este Impuesto Adicional, conforme al artículo 53- G de la Ley de Hacienda Estatal confirma que estará destinado a la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte, sin embargo, los antecedentes durante los últimos 8 años indican que el monto total de su recaudación no ha sido utilizado preponderantemente para su fin último, como lo es, el desarrollo cultural y artístico de las actividades que se desarrollan en el estado, que además de formar parte de una política pública nacional e internacional, también pertenecen al concepto del patrimonio cultural.

De acuerdo a datos generados por el INEGI³ observamos que la cultura aporta mucho más al país de lo que recibe –con datos al 2019- la producción cultural equivale al 3.1% del Producto Interno Bruto (PIB) con participaciones de hasta 724 millones de pesos (MDP) generando hasta un millón trescientos noventa y cinco mil empleos. De esta participación, sólo 5.6% corresponde al sector de las artes escénicas, el 1.5% a las artes visuales y plásticas, el 18.8% a la producción cultural, mientras que el 4.7% pertenece a la formación y difusión de la cultura. En contraparte, en Campeche el promedio del presupuesto otorgado a cultura es cerca del 0.65% del presupuesto estatal, y gran parte de este recurso se va a gasto operativo como se ha mencionado anteriormente.

Además de los recortes y dificultades que atraviesa el ámbito cultural, los bajos índices de aportación a gasto cultural tienen también relación con la falta de precisión normativa sobre el destino de los ingresos por impuestos estatales por concepto de preservación de cultura, artes, deporte y patrimonio cultural. Por lo tanto, podemos concluir que urgen cambios legislativos para abonar al cumplimiento cabal de la norma al momento de establecer que el estado estará encargado de crear instrumentos y mecanismos idóneos para el desarrollo cultural y artístico.

En virtud de lo anterior, es claro que en nuestro sistema normativo existen condiciones sustantivas tendentes a establecer una protección, preservación y desarrollo de la cultura y las artes que impactan en beneficio de la sociedad campechana, las comunidades indígenas, cuyo cumplimiento eficaz y efectivo implican una derrama económica y turística para el estado de Campeche.

² Conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.

³ <https://www.inegi.org.mx/temas/cultura/>

De esta forma, es posible considerar que estas normas deben ser aplicadas con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las mismas y así atender el abandono que durante años ha lastimado a este tan importante sector y no depender de las aportaciones federales que se han reducido durante los últimos años.

Por consiguiente, considero que este rescate puede lograrse si en la normatividad hacendaria y tributaria de índole estatal se consideran las previsiones necesarias a efectos que los recursos que se perciben por el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte se destinen a partidas específicas para apoyar e incentivar el desarrollo cultural y artístico equitativo en todo el estado, para poder hacer efectivo uno de los ejes de campaña de la Gobernadora Layda Elena Sansores San Román que es la descentralización cultural, que la cultura llegue a los más marginados.

En tal razón, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea una propuesta de adiciona un segundo párrafo al artículo 53-G de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, con la finalidad de establecer con claridad al menos el 25% de lo recaudado por concepto del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte de origen estatal, se destine a las acciones de desarrollo cultural y artístico del Estado de Campeche.

Este Gobierno, es un Gobierno de Todos y la Cuarta Transformación siempre ha tenido la firme convicción de atender los sectores que durante años han sido desprotegidos, las comunidades a donde rara vez han llegado los programas culturales, esta iniciativa es una muestra de ello. Un Gobierno que se preocupa por la cultura, al que le interesa mantener la herencia que nuestros antepasados nos dejaron en las mejores condiciones y que genera mecanismos para que México y el mundo conozcan de ello, es un Gobierno responsable; esta administración encabezada en el Ejecutivo del Estado por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román y en el Congreso del Estado por el Grupo Parlamentario de Morena, refleja su compromiso con la cultura y las artes en el presupuesto y destino de los recursos públicos y no sólo con palabras. La cultura es un derecho, no un plato de segunda mesa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 53-G DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo Único. – **Se adiciona** un segundo párrafo al artículo 53-G de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche para quedar como sigue:

ARTÍCULO 53-G.- Los ingresos que se obtengan de la recaudación del Impuesto establecido en este Capítulo se destinarán a la preservación del patrimonio cultural del Estado, infraestructura y deporte, así mismo podrán utilizarse como fuente de financiamiento para su aportación en convenios de coordinación, reasignación o paripassu con el gobierno federal.

Sin perjuicio de lo anterior, los ingresos a que se refiere el presente artículo deberán asignarse al menos el 25% para el desarrollo artístico y cultural del Estado y Municipios a través de las acciones, planes y programas establecidos en la normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. El Ejecutivo del Estado deberá tomar las previsiones presupuestales necesarias para efectos contemplar dentro de los programas, planes y acciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 el monto equivalente al 25% para el desarrollo artístico y cultural. Además deberá realizar los ajustes necesarios con la finalidad de no afectar los convenios de coordinación, reasignación o paripassu con el Gobierno Federal.

Tercero. Las Entidades vinculadas al cumplimiento del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, deberán realizar los ajustes normativos necesarios con el objeto de armonizarse con la vigencia del presente Decreto.

Cuarto. Las Entidades referidas en los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de este Decreto, deberán informar al Congreso del Estado de Campeche sobre su cumplimiento hasta antes de la fecha en que sea remitido el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. Dicho plazo será prorrogable hasta por una ocasión.

Quinto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sexto. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE PÉREZ FALCONI

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA